



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 01 MAR 2019

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0158/19

Expte. No. 5026/18

VISTO:

La Resolución H.No.1634/18 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) becas de Producción de Piezas Comunicacionales para la carrera de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los Proyectos de Investigación se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de las becas a los estudiantes: Adriana Daniela Flores y Lucas Mariano Armonía;

QUE no se presentaron impugnaciones ni observaciones al dictamen;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.017, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de las becas a los alumnos mencionados;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca otorgada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En la sesión ordinaria del día 26/02/19)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, las siguientes **Becas de Producción de Piezas Comunicacionales** a los estudiantes que se detallan:

1. Adriana Daniela FLORES, DNI No.32.804.152. Tema: "Morbo-Porno: Desnudando el cine Rex". Dirección: Víctor Notarfrancesco. Escuela: Ciencias de la Comunicación.
2. Lucas Mariano ARMONÍA, DNI No.35.477.129. Tema: "Organización Campesina e Indígena en el norte de la provincia de Salta". Víctor Notarfrancesco. Escuela: Ciencias de la Comunicación.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº **0158/19**

ARTICULO 2º.- FIJAR como estipendio de cada una de las becas la suma de PESOS, DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.875,00) por mes, a partir del 01/03/19 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 14º de la Resol.H.No.1206/18-Reglamento Becas de Producción de Piezas Comunicacionales-, el que será elevado con la intervención de la dirección.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 5º.- NOTIFIQUESE a los interesados, y comuníquese a la dirección de beca, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda

STELLA MARIS MIMESI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa